

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS CLASE I Y II, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE Y CENTROS ADSCRITOS.

1. - OBJETO.

El objeto del contrato es la gestión integral (recogida, retirada, transporte, eliminación y reciclaje) de diversos residuos generados en el Hospital Universitario 12 de Octubre de Madrid y sus centros adscritos:

Hospital Universitario 12 de Octubre	Avda. de Córdoba s/n
C.E.P. Carabanchel	c/ Aguacate, 13
C.E.P. Orcasitas	c/ Cestona, 3
C.E.P. Villaverde	c/ Ampuero, 1
C.S.M. Infanto-Juvenil Guayaba	c/ Antonia Rodriguez Sacristán, 4
C.S.M. Usera	c/ Visitación, 5
C.S.M. Villaverde	c/ Totanes, 1
C.S.M. Hospital de Día Pradera San Isidro	c/ Gorrión, 4

De acuerdo con la normativa vigente, o la que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato, y en concreto deberán ajustarse a las requeridas en:

Ámbito estatal:

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación
- Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre
- Norma UNE 15713:2024 relativa a la Destrucción segura de material confidencial y sensible. Código de prácticas.

Ámbito autonómico:

- Ley 1/2024, 17 abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.
- Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.

Ámbito local:

- Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular del Ayuntamiento de Madrid

También deberá tenerse en cuenta todo aquello que se establezca en futuras normas europeas, nacionales, autonómicas o locales sobre gestión o eliminación de residuos.

Los residuos objeto de este pliego son, entre otros, los siguientes:

- Residuos urbanos y asimilables a urbanos. (Clases I y II).
- Residuos orgánicos
- Residuos reciclables: papel y cartón; plásticos y envases; vidrio; etc.
- Otros residuos: Tóner, Colchones, Escombros, Mobiliario, Chatarra, Filtros de aire, Calorifugados.
- Documentación confidencial, incluyendo cintas de datos y otros soportes.
- Eléctricos, electrónicos (RAEE's), no peligrosos.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los organismos públicos competentes.

El Hospital Universitario 12 de Octubre cuenta con un almacén final (punto limpio), donde se tienen que depositar los residuos que a través de este contrato se gestionan, para facilitar su retirada final a una planta de eliminación o tratamiento competente.

En dicho almacén final del nuevo Edificio del Bloque Técnico y Hospitalización se encuentran las tolvas y **2 compactadores fijos de doble cuerpo (compactador + contenedor)**, propiedad del Hospital, donde finaliza el circuito de retirada de residuos mediante el sistema de tubos neumáticos, concretamente se utilizará un tubo neumático para la retirada del Hospital de los residuos del tipo Clase I y II y otro para la retirada de los envases.

Igualmente se destaca, la existencia de una cámara de residuos orgánicos instalada en la cocina de dicho edificio, en donde se ha instalado un sistema de tratamiento de residuos con conducción a vacío, que realizará la deshidratación y trituración de los residuos orgánicos que permitirá reducir el volumen de los mismos en un 80%, realizándose su retirada mediante cubos marrones de 120 l., que se trasladarán al compactador de orgánico.

A fin de conocer las instalaciones y evaluar el objeto del contrato, es necesario que los licitadores procedan a **visitar el centro hospitalario**, para ello, se señalará por la unidad de contratación fecha y hora para poder realizar la misma.

2.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La gestión integral comprenderá la segregación, recogida y transporte hasta el correspondiente centro de tratamiento, así como la gestión de residuos generados en el Hospital y centros adscritos. En todo caso, la prestación incluirá todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos, debiendo de destinar, como mínimo, los siguientes compactadores, contenedores y vehículos de transporte (contenedores, vehículos de transporte, etc.):

Máquina	Capacidad	Ubicación	nº de Unidades	Rotación
Contenedor adaptable a tolva de residuos	21 m3	Punto Limpio	1	Diaria
Autocompactor de residuos Clases I y II	20 m3	Punto Limpio	1	Según necesidades
Autocompactor de residuos Orgánicos	10 m3	Punto Limpio	1	Diaria
Autocompactor para papel y cartón	20 m3	Punto Limpio	2	Diaria
Autocompactor final para vidrio	10 m3	Punto Limpio	1	Según necesidades
Autocompactor final envases	20 m3	Punto Limpio	1	Según necesidades
Autocompactor final contingencias	20 m3	Punto Limpio	2	Según necesidades
Contenedor final para filtros de aire	30 m3	Punto Limpio	1	Según necesidades
Contenedor final para residuos de poda	6 m3	Según necesidades	3	s/necesidades
Contenedor final para residuos voluminosos	6 m3	Punto Limpio	2	s/necesidades
Contenedor final para residuos voluminosos	6 m3	Según necesidades	1	s/necesidades
Contenedor final para calorifugados	6 m3	E.T.	1	s/necesidades

La adjudicataria deberá de aportar toda la maquinaria requerida en este pliego, que deberán ser **obligatoriamente de nueva adquisición**, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los compactadores y el menor número de incidencias, debiendo aportar la empresa adjudicataria documentación acreditativa de la misma a la Dirección del Centro.

Los autocompactadores deberán estar dotados de un doble sistema de sujeción de los contenedores, tanto a través de pivotes laterales como de sistema frontal de peines, a fin de garantizar su correcta sujeción y minimizar la pérdida de los mismos cuando estén siendo volcados

Por otro lado, tanto los contenedores finales como los **AUTOCOMPACTADORES Y CONTENEDORES** deberán de identificarse con el tipo de residuo.

a) 1 CONTENEDOR adaptable al sistema de tubo neumático y de las mismas características a los existentes en las instalaciones del Punto Limpio del Hospital, debiendo de reunir las especificaciones que se detallan a continuación:

- Compatible con compactador estático P21N instalado en el Hospital U. 12 de Octubre.
- Capacidad: 21 m³.
- Dimensiones interiores: Longitud: 4500 mm, Ancho:2220 mm, Altura:2300 mm.
- Dimensiones exteriores: Longitud: 4820 mm, Ancho:2465 mm, Altura:2695 mm.
- Espesor de chapa: inferior 5mm, paredes laterales 3mm, techo 3mm.

- Material: S235 JR.
- Sistema Elevación: horquilla conforme a DIN30722 -1570mm
- Construcción cónica para facilitar la descarga.
- Refuerzos verticales y horizontales diseñados en soldadura continua.
- Sub-estructura tipo I-180 según DIN30722/T1.
- Rodillos laterales según DIN30722 con engrasador.
- Puerta trasera de un solo ala con bloqueo por trinquete.
- Apertura con dos tubos de bloqueo.
- Bisagras con engrasador.
- Pintura según RAL especificado (azul).

b) 6 AUTOCOMPACTADORES de 20 m³

- Equipo auto-compactador de alta densidad para transporte de residuos, dotado de anclaje para vehículos portacontenedores con gancho para la carga y descarga y que cuente con volteador, así como las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar accidentes al personal que utilice la maquinaria.
- Debiendo de instalar una chapa metálica que abarque todo el perímetro del compactador para colocar encima del pavimento, así como las guías y los topes necesarios a fin de que cuando se realice la maniobra para su colocación no se vea afectado éste. Las instalaciones fijas quedarán a beneficio del Hospital.

Tipo corriente (V/Hz) 220-240/50.380V

c) 2 AUTOCOMPACTORES de 10 m³.

- Equipo auto-compactador de alta densidad para transporte de residuos, dotado de anclaje para vehículos portacontenedores con gancho para la carga y descarga y que cuente con volteador, así como las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar accidentes al personal que utilice la maquinaria, uno para el residuo orgánico y otro para el vidrio.

Debiendo de instalar una chapa metálica que abarque todo el perímetro del compactador para colocar encima del pavimento, así como las guías y los topes necesarios a fin de que cuando se realice la maniobra para su colocación no se vea afectado éste. Las instalaciones fijas quedarán a beneficio del Hospital.

Tipo corriente (V/Hz) 220-240/50.380V

d) 1 CONTENEDOR de 30m³.

- Contenedor metálico abierto de gran volumen, con enganche frontal para carga en camión portacontenedor de gancho para realizar la retirada de los filtros de aire. Se instalará una chapa metálica que abarque todo el perímetro del contenedor para colocar encima del pavimento, así como las guías y los topes necesarios a fin de que cuando se realice la maniobra para su colocación no se vea afectado éste. Las instalaciones fijas quedarán a beneficio del Hospital.

Ha de estar debidamente identificado por el tipo de residuo.

e) 4 CONTENEDORES de 6 m³.

- Contenedor metálico abierto, con enganches laterales para cargar en camión portacontenedores de cadenas para el almacenamiento y posterior retirada de los residuos de poda, escombros, voluminosos y calorifugados.

Los compactadores y contenedores finales se deberán de retirar con la periodicidad indicada en la tabla arriba reflejada, que podrá ser modificada a criterio de la Dirección del Centro, según necesidades. En relación a las recogidas indicadas, estas deberán de efectuarse en un **plazo máximo de 6 horas** desde que se realice la petición, a excepción de los contenedores finales (bañeras metálicas) que podrá realizar en un plazo de hasta 24 horas desde la solicitud de dicha retirada.

Todos los contenedores finales y auto-compactadores deberán de ser identificados con el tipo de residuo.

La empresa adjudicataria tendrá disponible un **CAMIÓN** de carga y transporte de compactadores, para cargar, trasladar y posicionar un contenedor en el compactador fijo (final del tubo neumático), las veces que se necesite e indique el hospital, debiendo de acudir el camión al Hospital en un plazo máximo de una hora desde que sea avisado.

Igualmente se deberá de dar suministro de **CONTENEDORES Y CUBOS** que sean necesarios para trasladar los residuos a los almacenes intermedios o finales los cuales deberán de ser facilitados en un plazo máximo de 24 horas desde el aviso, concretamente se deberán de destinar al presente contrato, como mínimo, los siguientes contenedores:

- **Contenedores intermedios de reciclaje fabricados en Polipropileno (PP) corrugado de 4 mm, en el número en que sea necesario, en colores blanco, negro, azul y amarillo debidamente identificadas**, para recogida de tóner, papel y cartón, papel confidencial y plástico respectivamente. Hay que tener en consideración, que al inicio del contrato se suministrarán un gran número de ellos y posteriormente únicamente se repondrán las que se encuentren deteriorados o dañados. Cuyas dimensiones serán equivalentes a las siguientes: 0, 74 m de alto x 0.43 m de ancho x 0, 74 m. de fondos. El contenedor intermedio para recogida de tóner, tendrá que ser cerrado, para evitar la fuga de polvo de tóner.
- **Contenedores verdes de 120 l con tapa y ruedas de goma y compatible con autocompactor**, en el número en que sea necesario, si bien, se estima el consumo alrededor de **200 unidades** por toda la duración del contrato. Hay que tener en consideración, que al inicio del contrato se suministrarán un gran número de ellos y posteriormente únicamente se repondrán las que se encuentren deteriorados o dañados.
- **Contenedores marrones de 120 l con tapa, pedal que facilite su apertura total y ruedas de goma y compatible con auto-compactor**, en el número en que sea necesario, si bien, se estima el consumo alrededor de **65 unidades** por toda la duración del contrato. Hay que tener en consideración, que al inicio del contrato se suministrarán un gran número de ellos y posteriormente únicamente se repondrán las que se encuentren deteriorados o dañados.

- **Contenedores de 240 l con tapa y ruedas de goma y compatible con auto-compactador**, en los colores que se precisen y en el número en que sea necesario, si bien, se estima el consumo alrededor de **40 unidades** por toda la duración del contrato. Hay que tener en consideración, que al inicio del contrato se suministrarán un gran número de ellos y posteriormente únicamente se repondrán las que se encuentren deteriorados o dañados.
- **Contenedores de 360 l con tapa y ruedas de goma y compatible con auto-compactador**, en los colores que se precisen y en el número en que sea necesario, si bien, se estima el consumo alrededor de **80 unidades** por toda la duración del contrato. Hay que tener en consideración, que al inicio del contrato se suministrarán un gran número de ellos y posteriormente únicamente se repondrán las que se encuentren deteriorados o dañados.
- **Contenedores de 800 l con tapa y ruedas de goma y compatible con auto-compactador**, en los colores que se precisen y en el número en que sea necesario, si bien, se estima el consumo alrededor de **200 unidades** por toda la duración del contrato. Hay que tener en consideración, que al inicio del contrato se suministrarán un gran número de ellos y posteriormente únicamente se repondrán las que se encuentren deteriorados o dañados.
- **Contenedores de 800 l con tapa y cerradura, con ruedas de goma**, para la retirada de Papel Confidencial, según necesidades.
- En caso necesario y a criterio de la Dirección del Hospital, **también se suministrarán otros contenedores de diferente capacidad**, según necesidades.
- La adjudicataria deberá de suministrar **bolsas para la retirada de los colchones**.

Igualmente, la adjudicataria deberá de realizar una **recogida periódica** de los distintos compactadores, contenedores y recipientes, una vez llenos, como mínimo con la periodicidad arriba referida y transporte a la planta de eliminación o tratamiento de los residuos. La retirada de los residuos se efectuará de manera que los contenedores y demás recipientes que se utilicen para depositar las distintas clases de residuos, así como las zonas en que se encuentren situados, queden completamente limpios una vez realizado el servicio. Los etiquetados de los contenedores y recipientes deberán mantenerse en cada retirada.

Por otro lado, la adjudicataria deberá **de realizar las reparaciones necesarias** de los recipientes y contenedores a causa del deterioro, rotura o pérdida, según necesidades, por el especialista que se encuentre prestando servicio en el punto limpio del hospital. Debiendo de reponerlos para el caso, de que los recipientes y contenedores a causa del deterioro, rotura o pérdida no pueda ser posible su reparación.

En relación a los vehículos utilizados para la recogida y transporte de residuos, será por cuenta del adjudicatario su mantenimiento y reparaciones y las responsabilidades que se generen por posibles siniestros en la realización de los servicios contratados.

La adjudicataria **se responsabilizará del control de eliminación de los distintos residuos producidos en el Hospital**. En tal sentido, obtendrá mensualmente del Ayuntamiento de Madrid los datos de pesaje de los residuos depositados en el vertedero municipal. Así mismo, deberá obtener de las demás plantas de tratamiento o vertederos los datos mensuales del resto de residuos entregados.

Respecto la **gestión de la documentación confidencial**, la adjudicataria deberá de cumplir con la normativa actual o futura que regule este servicio y en especial la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y su desarrollo específico.

Además, la empresa adjudicataria **deberá estar certificada con la norma UNE-EN 15713:2024 referida a la destrucción segura de material confidencial**.

Para el servicio de recogida de documentación confidencial la empresa adjudicataria deberá establecer un *“plan de recogida”* en el Hospital, semanal o quincenal, dependiendo en todo caso de las necesidades que se produzcan, con retirada para su destrucción y entrega del certificado acreditativo correspondiente de dicha operación.

En el caso de los C.E.P.s (Centros de Especialidades Periféricas) y C.S.M. (Centros de Salud Mental) dependientes del Hospital, se realizarán igualmente retiradas periódicas de documentación confidencial y resto de residuos, según demanda.

Todos los medios **materiales, tanto directos como indirectos, empleados por el contratista, deberán encontrarse perfectamente operativos durante el contrato y ser suficientes en**

número para desempeñar correctamente todos los requisitos, funciones y frecuencias establecidos.

La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios necesarios para una correcta ejecución de los trabajos, y una organización adaptada a la naturaleza del contrato. En cualquier caso, no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla o de medios técnicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, ejecución por el contratista de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa.

3.- MEMORIA TÉCNICA.

PLAN DE TRABAJO.

Dentro de la Oferta Técnica, deberán presentar un **“plan de trabajo”** en el que se incluya detalladamente la realización de la prestación objeto del servicio, que necesariamente debe englobar buenas prácticas medioambientales. Dicho plan, deberá contemplar detalladas todas las operaciones, y concretamente su cronología, frecuencias y técnicas a emplear, que se realizarán debiendo incluir como mínimo las descritas en la cláusula segunda, cuarta y sexta del presente pliego.

Igualmente, se deberá incluir en dicho **plan de trabajo**:

- El procedimiento o medidas a tomar para el caso, de que se produzca una **situación de emergencia hospitalaria**, debiendo de concretarlo en un **“plan de contingencia”** para dar continuidad al servicio.
- Medidas y/o alternativas para subsanar los problemas y averías que puedan surgir en los compactadores o contenedores y tiempo de respuesta para solventarlas y en otro caso, soluciones alternativas para evitar que se paralice el servicio.

- Relación detallada de todo el equipamiento, medios materiales y técnicos destinados a la ejecución del servicio, especificando las características y prestaciones de cada uno de ellos. Los licitadores deberán presentar, como mínimo, la siguiente información:

A) Autocompactadores y contenedores finales:

- Características del autocompactador de aproximadamente 20 m³ para residuos urbanos y asimilables a urbanos, y requerimientos técnicos para su instalación.
- Características del autocompactador de aproximadamente 20 m³ para papel y cartón, y requerimientos técnicos para su instalación.
- Características del autocompactador de aproximadamente 10 m³ para residuos orgánicos, y requerimientos técnicos para su instalación.
- Características del autocompactador de aproximadamente 10 m³ para vidrio, y requerimientos técnicos para su instalación.
- Características del autocompactador de aproximadamente 20 m³ para envases, y requerimientos técnicos para su instalación.
- Características del autocompactador de aproximadamente 20 m³ para contingencias, y requerimientos técnicos para su instalación.
- Características del contenedor final de aproximadamente 30 m³ para filtros de aire, y requerimientos técnicos para su instalación.
- Características del contenedor final de aproximadamente 6 m³ para residuos de poda y residuos voluminosos y requerimientos técnicos para su instalación.
- Características del contenedor final de aproximadamente 6 m³ para calorifugados y requerimientos técnicos para su instalación.

B) Contenedores:

Descripción detallada de las características de los contenedores, los cuales deberán reunir al menos las siguientes:

- **Papel:** Resistente y estético de color azul. Deberá estar debidamente identificado en cuanto a su contenido, de manera clara y visible.
- **Plásticos y envases:** Contenedor resistente y estético de color amarillo. Su tamaño deberá adaptarse a las necesidades y restricciones estructurales del Hospital. Deberá estar debidamente identificado en cuanto a su contenido, de manera clara y visible.

- **Vidrio:** Contenedor resistente y estético de color verde. Su tamaño deberá adaptarse a las necesidades y restricciones estructurales del Hospital. Deberá estar debidamente identificado en cuanto a su contenido, de manera clara y visible.
- **Tóner:** Contenedor resistente y estético de color negro. Deberá estar debidamente identificado en cuanto a su contenido, de manera clara y visible para su colocación en el punto final.
- **Orgánico:** Contenedor resistente y estético de color marrón. Su tamaño deberá adaptarse a las necesidades y restricciones estructurales del Hospital. Deberá estar debidamente identificado en cuanto a su contenido, de manera clara y visible.
- **Aparatos y equipos eléctricos y electrónicos:** Contenedor tipo jaula metálica.
- **Documentación confidencial:** Contenedores para documentación confidencial homologados.
- Características de las **bolsas de retirada de colchones**

C) Vehículos de transporte:

Características de los vehículos del servicio. Se valorarán los vehículos ambientalmente sostenibles.

- Medidas para la reducción y racionalización del consumo del agua y de energía.
- Medidas para la mejora de la calidad medioambiental
- Disponibilidad del responsable del contrato
- Evidencias y acciones implementadas como empresa socialmente responsable y sostenible.

ACREDITACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS.

Igualmente deberá de formar parte de la memoria técnica, la documentación que acredite que disponen de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad y, en especial, de la autorización de transportista y de gestor de residuos no peligrosos, expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, que deberá de incluir necesariamente las matriculas aquellos vehículos incluidos dentro de la autorización de transportista y el listado de los residuos no peligrosos que como gestor es posible tratar.

Deberá estar certificada con la norma UNE-EN 15713:2024 referida a la destrucción segura de material confidencial y con la norma UNE-EN ISO 14001 de gestión medioambiental o similar.

VALORIZACIÓN DE RESIDUOS.

Se tendrá en consideración, de acuerdo a lo dispuesto en el PCAP, el **compromiso en la valorización de residuos por parte de los licitadores y la inclusión de medidas de implantación durante la prestación del contrato tendentes a la valorización de los residuos**, ya sea de tipo valorización energética, que permite transformar los desechos que no pueden ser reciclados en energía (biogás o biométano) o de valorización de residuos sólidos que permite reciclar los residuos transformándolos en materia prima, concretamente, para el caso, de los materiales, papel y chatarra.

CERTIFICACIONES.

Se procederá a evaluar las siguientes certificaciones y documentación que se incorporen en la oferta técnica:

- **Certificación de sistemas de gestión de calidad**
- **Certificación en responsabilidad social corporativa**
- **Documento que acredite que se cuenta con un departamento de prevención de riesgos laborales tanto propio como ajeno.**

FORMACIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN.

Se deberá de impartir **formación, por un lado, al personal del hospital que se designe por Dirección sobre el uso y utilización de la maquinaria que se va a facilitar mediante el presente contrato, debiendo de emitir una certificación a dicho personal de manera personalizada, con el tiempo de duración de la formación y con la materia impartida.**

Por otro lado, se realizará formación en gestión de residuos a los trabajadores del hospital, mediante cursos o charlas de mínimo 1 hora de duración, se procederá a valorar el número de cursos propuestos, así como se realizarán campañas de sensibilización sobre la importancia de la gestión selectiva de los residuos y reciclaje, cuando solicite o indique el Hospital, siendo de valorar el nº de campañas propuestas a realizar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, ejecución por el contratista de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa.

SERVICIO SIMILAR EN HOSPITAL PÚBLICO.

Se valorará de acuerdo a lo dispuesto al pliego de condiciones particulares, haber prestado un **servicio similar en algún hospital público como mínimo durante 1 año**, debiendo de facilitar certificados que acrediten el tiempo prestando ese servicio expedidos por dichos hospitales.

4.- PERSONAL DEL SERVICIO.

El servicio será prestado, como mínimo, por 1 Especialista-conductor a jornada completa según convenio de **lunes a viernes** en el turno de mañana, la Dirección del Hospital podrá distribuir la jornada laboral y los turnos según las necesidades del Servicio.

Este personal deberá estar debidamente formado y estará dotado de un teléfono móvil para facilitar las comunicaciones internas y externas

Las coberturas de bajas han de ser cubiertas como máximo en un plazo no superior a 24 Horas.

Los permisos y vacaciones serán atendidas en la misma jornada que se produzcan.

Se valorará software de gestión de personal para realizar el control de presencias desde el primer día del inicio del contrato. Mensualmente se procederá a comprobar si la jornada realizada por el personal asignado coincide con la jornada establecida, para el caso de que se comprobará la existencia de un periodo de tiempo mensual sin realizar, se podrá exigir la recuperación de este periodo de tiempo pendiente de efectuar, en el momento en que se determine por el Hospital, ya sease de manera parcial o total.

- ❖ Las **funciones** principales del operario serán:
 - ✓ Revisar el correcto funcionamiento de los equipos una vez descargados por los

vehículos del Ayuntamiento, y durante toda su jornada laboral, comunicando cualquier tipo de incidencia.

- ✓ Limpieza y mantenimiento de contenedores y compactadores.
- ✓ Comunicar al responsable del contrato del Hospital cualquier incidencia que se produzca en la gestión de los residuos objeto de este contrato. En caso de detectar una incidencia procederá bien a solucionarla o bien a dar aviso al Servicio Técnico para que procedan a la reparación de los equipos.
- ✓ Supervisar la segregación correcta en cada compactador.
- ✓ Comprobar que las retiradas de los diferentes residuos se retiran según la periodicidad establecida.
- ✓ Colaborar en el mantenimiento y limpieza de la zona donde se encuentren ubicados los compactadores y/o contenedores.
- ✓ Comprobación matutina de los cuartos destinados a los residuos peligrosos.
- ✓ Colaborará a sacar los contenedores de las zonas de almacenamiento para su vaciado cuando la dirección del Hospital lo solicite.
- ✓ Verificará continuamente el depósito de residuos en los diferentes contenedores para garantizar que se está realizando una correcta segregación de estos. Prestará especial atención a aquellos contenedores de residuos abiertos en los que se depositen residuos de diferente tipo o naturaleza (colchones, filtros, escombros, etc) y que puedan dar lugar a rechazos, problemas de aceptación, etc.
- ✓ Informará cuando se encuentran llenos los equipos para solicitar su vaciado.
- ✓ Todas otras labores relacionadas con la gestión de residuos y con las tareas que la Dirección considere necesarias.

Igualmente, la empresa adjudicataria designará un responsable del contrato que reportará al Hospital mensualmente informe de los trabajos realizados y el estado de conservación de los compactadores y contenedores, debiendo de tener disponibilidad para la resolución de cualquier incidencia que resulte. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de un contacto directo, una dirección de correo electrónico y Centralita, con **atención de 24 horas**, a fin de **atender avisos y urgencias** durante el periodo fuera del horario del especialista debiendo

de acudir al centro hospitalario para su resolución en un tiempo máximo de 2 horas desde la comunicación de la incidencia.

La empresa adjudicataria deberá facilitar al Hospital en soporte preferiblemente informático, con carácter mensual, en los días primeros días del mes siguiente, un informe de la cantidad retirada por tipo de residuo, además de los certificados de destrucción confidencial.

Todo el personal deberá de ir provisto de la correspondiente tarjeta de identificación

Las retribuciones del personal serán las contempladas en el **Convenio colectivo estatal de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias vigente** en cada momento, con los complementos correspondientes, o en su caso, el convenio que por ámbito territorial o sectorial le sea de aplicación.

Todo el personal deberá de estar cualificado para desempeñar las funciones que les corresponde según su categoría. Se podrá recusar por la Dirección del Hospital al personal que se considere no apto para realizar las labores encomendadas o que no se comporte debidamente, que conlleve su actitud quejas o reclamaciones de pacientes y profesionales, debiendo de dejar de destinar la adjudicataria a ese personal al presente contrato de retirada de residuos de manera inmediata, que deberá ser sustituido en un plazo máximo de 48 horas a la comunicación realizada por el Hospital.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social referidas al personal a su cargo, incluyendo lo contemplado en los convenios colectivos que sean de aplicación en el período de prestación de los servicios. Por consiguiente, el Hospital Universitario 12 de Octubre queda exonerado de todas las obligaciones salariales, sociales y demás inherentes a la condición de patrono que asume íntegramente la empresa adjudicataria.

El Hospital Universitario del 12 de Octubre no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del contratista durante la vigencia del contrato ni al término del mismo.

La adjudicataria viene obligada a cumplir lo dispuesto en la legislación laboral, de Seguridad Social y tributaria, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones.

5.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.

Son objeto del contrato, igualmente, las prestaciones complementarias relacionadas con el servicio, que se indican a continuación

- Pago del importe correspondiente a la auditoría externa de seguimiento o renovación que se realiza anualmente, correspondiente a la certificación del sistema de gestión ambiental conforme con la norma UNE-EN-ISO 14001 + EMAS que posee nuestro Hospital, estimándose el importe de la misma en al menos 10.000 € (IVA incluido) por año.
- Deberán de instalar los topes, las guías y las chapas en el suelo necesarias por cada compactador, y contenedor de 30 metros cúbicos, a fin de proteger el pavimento y recinto cuando se coloquen los mismos tras las correspondientes retiradas.

6.- MANTENIMIENTO.

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento de todos los compactadores y contenedores finales, incluidos los que son propiedad del Hospital, así como la limpieza de los mismos. En caso de deterioro, con independencia de los motivos que la causaran, deberán ser repuestos, en un plazo máximo de 48 horas.

Mantenimientos preventivos: revisiones periódicas.

Trimestralmente se verificará cada equipo compactador (niveles de aceites, estado de los manguitos, botellas hidráulicas, cierres, sistema eléctrico, elevadores, etc.), de forma que se eviten paradas por averías.

Se hará especial hincapié en la revisión a aquellos elementos del compactador que puedan ser susceptibles de provocar accidentes a las personas que utilicen el compactador, como pueden ser los elementos del volteador, concretamente los pasadores o cadenas deberán de ser revisados diariamente por el personal que preste servicios en el hospital.

Durante estos mantenimientos también se revisará el estado de los contenedores intermedios, para verificar su correcto estado. Se verificará el estado de las ruedas, tapas, agujeros, tiradores, etc., retirándose de inmediato y sustituyéndose por otro nuevo, aquellos que estén averiados.

Se entregará al Hospital los partes de mantenimiento periódicos a fin de que quede constancia de estos mantenimientos.

Mantenimientos correctivos: reparaciones.

Para las reparaciones de los equipos la empresa adjudicataria deberá desplazarse con un taller móvil equipado para poder proceder a las reparaciones necesarias lo antes posible en un plazo máximo de 3 horas desde el aviso. En caso de que la reparación exceda de las 3 horas, se sustituirá el equipo por otro de forma que garantice la continuidad del servicio. Dicha incidencia será comunicada al Hospital y una vez reparado el equipo se pondrá en funcionamiento de nuevo.

Igualmente, cuando sea necesario retirar el equipo para su reparación, la empresa adjudicataria procederá a retirar el equipo, dejando otro equipo de las mismas características de sustitución, a fin de garantizar la continuidad del servicio.

Para identificar situaciones de falta de corriente, se instalarán en los compactadores un dispositivo que alerte de situaciones de falta de energía eléctrica, de forma que en caso de avería se detecte si es propia del equipo o es avería en el suministro. También se dispondrá de alargadores, cables de sustitución y otro material que se considere necesario, para garantizar el funcionamiento de los equipos en caso de robos, hurtos, acto de vandalismo, roturas durante la carga y descarga, etc.

Se entregará al Hospital los partes de reparación a fin de que quede constancia de estas actuaciones.

El Programa de Trabajo deberá incluir en “Plan de continuidad” que contemple el procedimiento para la resolución de incidencias, problemas y/o averías, que pudieran surgir durante la prestación de los servicios, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, siendo a

cargo de la empresa adjudicataria todas las tasas y cargos generados por los residuos tratados tanto en vertederos públicos como privados.

Todas las tareas de su mantenimiento, tanto preventivas como correctivas recaerán a riesgo y ventura entre las obligaciones del contratista.

Para las labores de limpieza, deberá disponer en las propias instalaciones del Hospital de una hidrolimpiadora de la **marca STIHL RE 462 PLUS o similar**, así como del material y detergentes necesarios para su funcionamiento, los productos de limpieza utilizados deberán poseer la etiqueta ecológica europea.

La limpieza interior de los compactadores se hará al menos una vez cada 15 días, aumentándose la frecuencia a una vez a la semana durante los meses estivales (15 de junio a 15 de septiembre), realizándose preferentemente por la noche, después de su vaciado, retirándose los equipos para su limpieza y devolviéndolos lo antes posible y en cualquier caso antes de las 8:00 horas.

Se dispondrá del material de limpieza necesario (utensilios, productos químicos, desinfectantes y desengrasantes biodegradables para la limpieza tanto interior como exterior de los equipos, así como de las zonas donde estos se encuentren instalados.

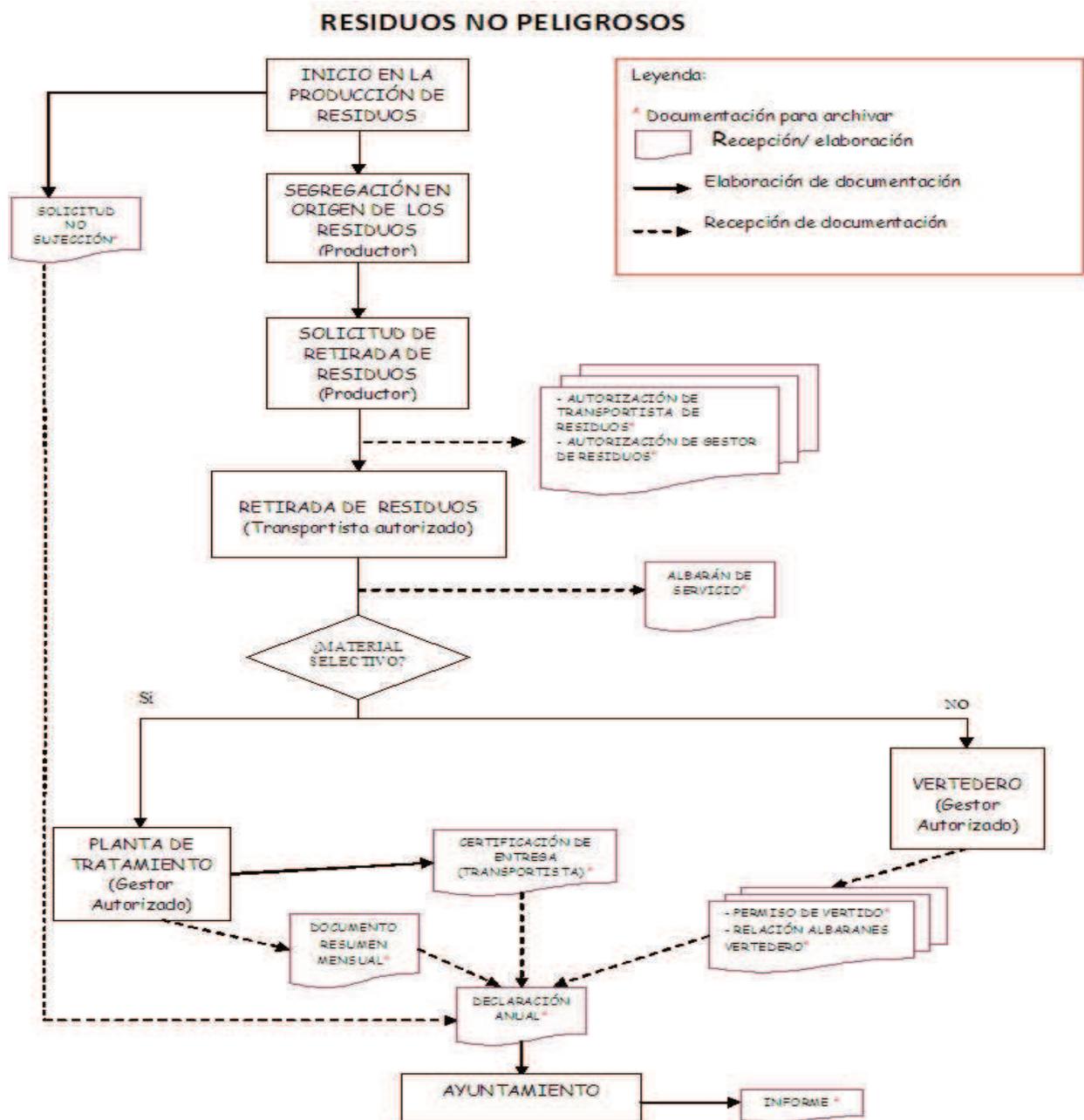
Igualmente, en el caso de los compactadores serán por cuenta del adjudicatario la reposición de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, incluidos cables de conexión, sea cual sea la causa que origine su reposición.

En el caso de los contenedores para la recogida del cristal, deberán formular un plan para su limpieza interna y externa con medios a presión, que garanticen su correcto estado de limpieza.

7.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una memoria explicativa de la planificación (Plan de Gestión), organización y ejecución del servicio a prestar, en la que habrá de figurar, como mínimo, las tareas descritas en la cláusula 2.

Flujograma del proceso de gestión de residuos:



La oferta deberá contener además de forma desglosada la valoración económica de las siguientes prestaciones:

- 1) *La dotación de personal según se contempla en el apartado 4º del pliego.*

8.- ACREDITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.

Tendrá que presentar copia de todos los documentos legales relacionados con la gestión de residuos urbanos o asimilables a urbanos (autorizaciones de gestor de residuos, de transportista, relación de vehículos autorizados, así como documentos de identificación de traslado de residuos (DI), libro de registro de residuos, balance mensual y anual de residuos, albaranes de entrega en la planta de eliminación o tratamiento, etc.). Cada vez que haya modificaciones de dichas autorizaciones y/o comunicaciones deberán, a su vez, entregarlas al responsable del contrato de este Hospital.

El adjudicatario se compromete a sufragar y a tramitar, durante el período de vigencia del contrato, todas las licencias, permisos y autorizaciones que fuesen necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria deberá de estar inscrita como transportista y gestor de residuos no peligrosos de la Comunidad de Madrid.

Los vehículos utilizados reunirán las características de seguridad definidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, dispondrá de GPS para control de localización, alarma anti-intrusión, antirrobo e inmovilizados electrónico.

Igualmente, deberá remitir mensualmente los datos de retirada de residuos, especificando la cantidad de cada tipo, la fecha y el lugar de origen, así como los certificados de destrucción confidencial. También deberá remitir cualquier otro registro o informe relacionado con la prestación del servicio que el Hospital considere necesario.

La empresa adjudicataria elaborará todos los informes y documentación que sea necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo, de lo cual entregará una copia completa a la Dirección de este Hospital, comprometiéndose a presentarlos en plazo y forma, con el fin de que los edificios objeto de este contrato se adecuen a la normativa vigente en materia de residuos.

Toda la gestión documental relativa al servicio (Carta de porte, documento de identificación de transporte de residuos, ficha de seguridad, notificación de traslado, documento de aceptación, solicitud de admisión) deberá estar a disposición de los responsables del Hospital en formato papel y digital.

Toda la tramitación de las autorizaciones de dichos vertidos, será obligación directa del adjudicatario.

9.- ESTIMACIÓN DE ACTIVIDAD.

• Residuos urbanos o asimilables	1.910.500 Kg.
• Papel-cartón	194.900 Kg.
• Vidrio	39.980 Kg.
• Envases	167.600 Kg.
• Papel confidencial	17.380 Kg.
• Varios (inertes, voluminosos, filtros, poda, etc.)	82.340 Kg.
• Colchones	870 Kg.

10.- IMPUESTOS

Serán por cuenta del adjudicatario cuantos impuestos, tasas y arbitrios graven la actividad, ya sean de origen estatal, autonómico o local.

11.- CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISION DE LA RETIRADA DE RESIDUOS CLASE I y II.

El control de calidad correrá a cargo de Subdirección de Gestión y Servicios Generales del Hospital, que se encargará del seguimiento de las obligaciones del adjudicatario en cuanto al cuidado de mantenimiento de los elementos y equipos que estén a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentar a la firma del contrato la ficha técnica y de seguridad de los productos y maquinarias que aporte, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

12.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como de las ordenanzas o convenios laborales de aplicación, quedando exento el Hospital Universitario 12 de Octubre de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato puedan surgir.

La empresa adjudicataria está obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de **Coordinación de Actividades Empresariales**, sean establecidas durante la vigencia del contrato, así como al cumplimiento de las instrucciones proporcionadas por la Dirección del Hospital o la Consejería en materia de prevención de riesgos laborales. Igualmente, deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización del trabajo y servicios objeto de este contrato.

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo mediante el RD 171/2004, de 30 de enero, de **Coordinación de Actividades Empresariales**, el empresario deberá contar con la siguiente documentación, que deberá estar disponible y ser facilitada al Responsable del Contrato, previa petición de este:

- Información acerca de los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en los centros de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos.
- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y evaluación de la planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados y de haber cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Hospital y centros adscritos.

- Certificado de haber recogido la información sobre los riesgos propios del Hospital que puedan afectar a las actividades que van a desarrollar, de las medidas referidas a la prevención de tales riesgos, así como de las medidas de emergencia que se deben aplicar, haber adaptado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y haber cumplido sus obligaciones haciendo entrega a los trabajadores de la información acerca de los riesgos existentes en los centros y medidas preventivas, así como de la información sobre medidas y procedimientos de emergencia.
- Certificado de que se han llevado a cabo las labores de formación e información a sus trabajadores, y que reúnen la capacitación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales establecida por la normativa de aplicación de cada trabajo realizado.

Compromiso Medioambiental

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

El contratista deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación medioambiental, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por ellos.

A continuación, se relacionan los compromisos ambientales a los que se debe acoger el contratista:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.

- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del recinto hospitalario.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.

Madrid, 4 de julio de 2024

Firmado digitalmente por: SANTOS BENEIT DANIEL
Fecha: 2024.07.12 11:58

EL DIRECTOR DE GESTION

ANEXO I: VISTA FRONTAL DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE



La veracidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación:

PLANO UBICACIÓN PUNTO LIMPIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1